



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2022.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas cuarenta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Antonio Rojo Olalla (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Lucinio Cámara Olalla, D. Santiago Juez de Juan, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla, D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D^a Sonia Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 16 DE ENERO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión extraordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 16 de enero de 2022.

No habiendo observaciones contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA APROBATORIO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno en Régimen de Concejo Abierto del Decreto de Alcaldía N^o 03/22, de fecha de 31 de enero de 2022, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2.021, que es como sigue:

“D. José Ramón Olalla Cámara, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2020, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2021, que arroja el siguiente.

a) **RESULTADO PRESUPUESTARIO.-**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	48.000,56	32.723,68	----- -----	15.276,88
b) operaciones de Capital	34.057,64	31.306,41	----- -----	2.751,23
1. Total Operaciones no Financieras	82.058,20	64.030,09	----- -----	18.028,11
2. Activos Financieros				
3. Pasivos Financieros		3.000,00	----- -----	-3000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	82.058,20	67.030,09	----- -----	15.028,11
Ajustes	Ninguno			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

RESULTADO PRESUPUESTARIO O AJUSTADO				15.028,11
--	--	--	--	------------------

b) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2021

COMPONENTES	Importes Año 2021	Importes Año 2020
1. (+) Fondos Líquidos	95.244,40	62.374,26
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	27.420,17	25.029,28
- (+) de Presupuesto Corriente	14.108,46	14.148,28
- (+) de Presupuestos Cerrados	3.621,08	1.438,83
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	9.690,63	9.442,17
-(+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	35.368,82	15.135,90
-(+) de Presupuesto Corriente	31.306,41	11.000,00
-(+) de Presupuestos Cerrados		
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	4.062,41	4.135,90
-(+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	87.295,75	72.267,64
II Saldos de Dudoso Cobro	1.642,69	1.066,28
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	85.653,06	71.201,36

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2021 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible.”

El Ayuntamiento en Asamblea Plenaria por unanimidad de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.021, en la forma en que está presentada.

TERCERO.- ACUERDO DE ADHESIÓN A FACE.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Por el Pleno del Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo se acuerda su adhesión a la plataforma electrónica «FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

CUARTO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2022. ACUERDO APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Por la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se expone que habiéndose solicitado la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 23, de 3 de febrero de 2022 por Resolución de Alcaldía Nº 6/22 de 23 de febrero de 2022 la misma quedó ratificada en esta sesión plenaria de 28 de mayo de 2022 y que literal contenía

“Vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 23, de 3 de febrero de 2022, y sin perjuicio de la ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, RESUELVO:

Primero.- Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

c) **A obra para la ejecución de conservación de caminos de Villanueva de Carazo, valorada en 35.000,00 euros IVA incluido. (Código 233 conservación camino servicio)**

Tercero.- Encargar la redacción del Documento Técnico de la obra de referencia a los técnicos asesores al Municipio D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, alcanzando el presupuesto referido, que será aprobado en Pleno dándole la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.”

A continuación, se procede a someter a votación de los presentes la aprobación del documento técnico que avala las obras a ejecutar, así que vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes al Pleno en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el siguiente documento técnico:

.- La Memoria Técnica para el acondicionamiento de caminos a Ahedo y a La Revilla en Villanueva de Carazo, fechada en mayo de 2022, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 35.204,43 euros IVA incluido.

A la misma se le dará la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo. - Hacer entrega del documento técnico de referencia a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia, previamente informado por Secretaría Intervención, se informa de los siguientes asuntos a los asistentes al Pleno dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

Se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del cuarto trimestre del ejercicio 2021 y final del primer trimestre del ejercicio 2022, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se informa por Secretaria Intervención que se ha remitido el cuarto trimestre de la morosidad del ejercicio 2021 y se ha remitido el informe de control interno del ejercicio 2021 a la IGAE y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por último, informa sobre el **Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025:**

Visto que con fecha 4 de marzo de 2022, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto. (Se ha remitido a la OVEELL a fecha de 4 de marzo de 2022)

De otro lado, Alcaldía informa a los presentes que se han remitido a los titulares de las parcelas sitas en calle Mayor que conforman la manzana el informe técnico de valoración redactado por el técnico municipal, D. Carlos Junco Petrement de cada una de estas parcelas, a los efectos de que los mismos expresen su conformidad o disconformidad a la misma y así en un futuro se puedan adquirir por el Ayuntamiento. Expone que él ha hablado con casi todos y que éstos están conforme aunque una de las parcelas es propiedad de tres personas de las cuales dos si están de acuerdo y con la tercera parte no se ha podido contactar. Por otro lado, expone que en una de las parcelas propiedad de D^a Judith** ésta pretendía ejecutar algo pero que si no podía ser se permutara esta parcela con alguna otra propiedad del Ayuntamiento, a lo que se le dice que no hay más parcelas municipales para permutar y que en ese caso ella intentara conseguir otra parcela a la venta en otra zona.

En contra, el vecino con voz y voto, D. Santiago Juez de Juan, manifiesta su desacuerdo en tanto que la mayoría de estas parcelas están en condiciones de ruina inminente y que el adquirirlas por el Ayuntamiento sin un previo derribo o conservación por parte de estos propietarios supondrá un coste elevado al propio Ayuntamiento en el momento de que se adquieran y tenga éste que ejecutar la





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

demolición y que le parece totalmente ilógico. A lo que contesta el Sr-Alcalde que la valoración de los solares está hecha en su estado actual.

De otra manera, la Alcaldía comenta que conforme ha obtenido la información de la titularidad catastral del Padrón Fiscal de I.B.I. de naturaleza Urbana hay unos cuantos inmuebles en evidente estado de ruina por lo que a estos propietarios se les mandará un escrito previo para que asuman su obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones. Al vecino con voz y voto, D. Santiago Juez de Juan, le parece bien esta medida recordando que el Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el correspondiente expediente de ruina.

Por la Alcaldía se sigue informando a los presentes que con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2021 se ha ejecutado un mural en el depósito y que con cargo a las ayudas Zis 2021 de la Junta de Castilla y León se ha acondicionado el camino de acceso a este depósito.

Por último, expone que la nueva fuente que se ha puesto no le gusta mucho, que vio una de hierro forjado que era mucho mas bonita pero que no había stock y que los bancos que se han puesto están mal terminados pero es por la situación de falta de suministro de material que sufren las empresas.

SEXTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 18 de diciembre de 2021 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de Pago

- Resolución Nº 36/21, de 26 de diciembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de noviembre y factura de Munimática Soluciones.
- Resolución Nº 1/22, de 10 de enero, de aprobación y abono de factura a Mancomunidad Alfoz Lara.
- Resolución Nº 2/22, de 18 de enero, de aprobación y abono de factura a Bricopinares.
- Resolución Nº 3/22, de 27 de enero, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de diciembre y 4º trimestre de 2021 de IRPF.
- Resolución Nº 4/22, de 8 de febrero, de aprobación y abono de facturas a Comercial Contrera y a Explotaciones forestales Arlanza y Urbión.
- Resolución Nº 5/22, de 21 de febrero, de aprobación y abono de la tasa de matrícula del coto de caza 2022/2023.
- Resolución Nº 6/22, de 21 de febrero, de abono a Diputación de Burgos el control de la calidad de agua 2021/2022.
- Resolución Nº 7/22, de 24 de febrero, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de enero.
- Resolución Nº 8/22, de 8 de marzo, de aprobación y abono de factura a María de Domingo Serrano y anuncio BOP de Burgos.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

- Resolución Nº 9/22, de 21 de marzo, de aprobación y abono de factura a Carlos Junco Petrement.
- Resolución Nº 10/22, de 28 de marzo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de febrero.
- Resolución Nº 11/22, de 28 de marzo, de aprobación y abono de factura a El Cantero 2007.
- Resolución Nº 12/22, de 28 de marzo, de aprobación y abono de factura a Asypa.
- Resolución Nº 13/22, de 4 de abril, de aprobación y abono de factura a María de Domingo Serrano.
- Resolución Nº 14/22, de 27 de abril, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de marzo y 1º trimestre de 2022 de IRPF.
- Resolución Nº 15/22, de 3 de mayo, de aprobación y abono de factura a María de Domingo Serrano.
- Resolución Nº 16/22, de 5 de mayo, de aprobación y abono de factura a Fernando García Vivanco.
- Resolución Nº 17/22, de 17 de mayo, de aprobación y abono de factura a Correos y Telégrafos.
- Resolución Nº 18/22, de 27 de mayo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de abril.

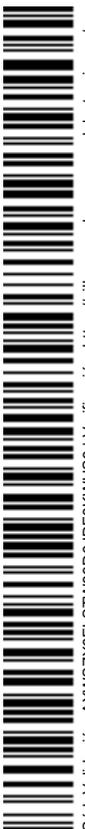
Otras Materias

- Resolución Nº 1/22, de 11 de enero, de convocatoria a Pleno.
- Resolución Nº 2/22, de 18 de enero, de alta en el padrón de habitantes de Diego** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 3/22, de 31 de enero, de aprobación de liquidación de presupuesto para 2021.
- Resolución Nº 4/22, de 31 de enero, de formación de la cuenta general de presupuesto para 2021.
- Resolución Nº 5/22, de 4 de febrero, de liquidación de ICIO de declaración responsable de Francisco Javier** para revocar fachada y reformar cubierta en c/ La Cuesta.
- Resolución Nº 6/22, de 23 de febrero, de petición de Planes Provinciales de Cooperación para el 2022.
- Resolución Nº 7/22, de 25 de febrero, de liquidación de ICIO de declaración responsable de Lucinio** para retirar tejado y echar solera de hormigón en c/ Mayor.
- Resolución Nº 8/22, de 2 de marzo, de adjudicación de superficie forrajera para la PAC 2022.
- Resolución Nº 9/22, de 22 de marzo, de revisión de la cifra de población a 1 de enero de 2022 (24 habitantes).
- Resolución Nº 10/22, de 29 de marzo, de petición de ayuda de Sodebur para actuaciones energéticas para el 2022.
- Resolución Nº 11/22, de 16 de mayo, de liquidación de ICIO de declaración responsable de Jesús Oscar** para limpiar y desescombrar solar en c/ Mayor.
- Resolución Nº 12/22, de 18 de mayo, de convocatoria a Pleno.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día de ruegos y preguntas el vecino con voz y voto en la Asamblea Plenaria D. Lucinio Cámara Olalla pregunta cuando pondrá a disposición del Ayuntamiento la Mancomunidad Alfoz de Lara la cesta elevadora para grapar los hilos de alumbrado público por parte de la contrata Felipe





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Santamaria Izquierdo. El Alcalde contesta que hace un año se pidió la cesta elevadora pero que por circunstancias ajenas a este Ayuntamiento no la pudieron traer, y que a fecha de 17 de mayo de 2022 se ha vuelto a solicitar a la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Por este vecino se pregunta sobre la contratación de personal, si se han convocado ya las ayudas de Planes de Empleo, a lo que el Alcalde le contesta que se sabe que se van a convocar pero que de momento no se formalice ningún contrato porque la actual Ley de Reforma Laboral ha cambiado los términos de la modalidad de contratación, y que es mejor esperar a que convoque la Subvención.

Por su parte el vecino con voz y voto en la Asamblea Plenaria D. Santiago Juez de Juan pregunta en relación con el agua si el laboratorio encargado de obtener las muestras de agua para su posterior analítica la pueden hacer en la fuente pública para la tranquilidad de la gente consumidora de su agua. Se le contesta que el laboratorio suele coger muestras en el depósito y en grifo de particular.

En relación con el tema del agua, por el vecino con voz y voto en la Asamblea Plenaria D. Domingo Nicolás Olalla Cámara se ruega se trate el problema de su escasez al hacer por parte de algunos un uso irresponsable de la misma ya que incluso se ha tenido que bombear el agua porque algunos destinan el agua a regar sus jardines. Por parte del vecino D. Santiago Juez de Juan expone que es partidario de incrementar la cuota de agua y leer los contadores para cobrar por consumo de m³. Esta idea es corroborada por la vecina con voz y voto en la Asamblea Plenaria D^a Ángela de Juan Olalla. El Alcalde expone que la Ordenanza Fiscal de agua aplica un mínimo y luego consumo pero que es complicada su aplicación en Villanueva de Carazo, aunque podría ser revisada.

In fine por el vecino con voz y voto en la Asamblea Plenaria D. Amador Cámara Cámara se propone revisar las bocas de riego en caso de incendio.

Por el resto de miembros de la Asamblea Plenaria no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 28 de mayo de 2022 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 3138766, 3138767, 3138768, 3138769 y 3138770. En Villanueva de Carazo, 28 de mayo de 2022. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana. Firma electrónica.

